



MEMORIA DE GESTION – PRIMER TRIMESTRE - 2014

Oficina de Programación e Inversiones – OPI

El Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP es un conjunto de normas, procedimientos y técnicas que tienen como objetivo brindar a la administración pública en general, una herramienta de gestión que le permita optimizar el uso de los recursos públicos en proyectos de inversión socialmente rentables y sostenibles. A la fecha se encuentra implementado dicho sistema en nuestra Entidad edil como sigue:

Unidad Evaluadora: Oficina de Programación e Inversiones

Unidad Formuladora: Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Unidad Ejecutora: Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI)

- Es responsable por mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP.
- Registra, actualiza y cancela el registro de las UF de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en el aplicativo del Banco de Proyectos
- Promueve la capacitación permanente del personal técnico de las UF y UE de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.
- Realiza el seguimiento de los PIP durante la fase de inversión.
- Evalúa y emite informes técnicos sobre los estudios de preinversión.
- Declara la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión cuyas fuentes de financiamiento sean distintas a operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la OPI sólo está facultada para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión que formulen las UF pertenecientes o adscritas a su nivel de gobierno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Declara la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento, siempre que haya recibido la delegación de facultades a que hace referencia el numeral 3.3 del artículo 3° del Reglamento.
- En el caso de los PIP y Programas de Inversión que se financien con endeudamiento, la OPI Sectorial aprueba los estudios de preinversión, cuando corresponda, recomienda y solicita a la DGPM su declaración de viabilidad, y aprueba los Términos de Referencia señalados en el literal o. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento, como requisito previo a la aprobación de la DGPM.
- Aprueba expresamente los términos de referencia cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de preinversión. En caso dicha elaboración sea realizada por la misma UF, la OPI aprueba el plan de trabajo de la misma. La presente disposición no es aplicable a los proyectos conformantes de un conglomerado.
- Informa a la DGPM sobre los PIP declarados viables.

La Oficina de Programación e Inversiones – OPI, en el Primer trimestre del presente año, realizó las evaluaciones y declaró la Viabilidad de 36 Perfiles a nivel de Pre inversión por un monto de inversión programada de S/. 20, 080,330.99 nuevos soles, en las tipologías de transporte, vivienda y desarrollo urbano, cultura y deportes y educación.

Se evaluaron planes de trabajo así como términos de referencia para la elaboración de estudios de preinversión; se realizaron además verificaciones de viabilidad a PIP que tenían modificaciones sustanciales y no sustanciales durante la etapa de inversión.

Así mismo, se realizaron las evaluaciones de consistencia y sus respectivos registros de proyectos que pasaron a la etapa de inversión con la presentación de expedientes técnicos y formatos de registro en cumplimiento de la Directiva General del Inversión Pública del SNIP, tal como se detalla a continuación: